



Pisos de protección social como medio garantizador del derecho a la seguridad social en México

por Emmanuel López Pérez

En la actualidad hablar de una cobertura universal de seguridad social en México, al igual que en la mayoría de los países de América Latina, resulta ser un tema que todavía no ha sido abordado en profundidad. A pesar de los intentos por satisfacer este derecho humano, las condiciones sociales, económicas, políticas, laborales, entre otras, a las que se enfrenta el país azteca, imposibilitan que el derecho a la seguridad social sea palpable en la población mexicana.

Es aquí donde la iniciativa de piso de protección social (PPS) propuesta por la Organización de las Naciones Unidas e implementada por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud juega un papel muy importante, teniendo como finalidad proveer de servicios esenciales y transferencias a todas aquellas personas necesitadas de protección para prevenir que caigan en estado de pobreza extrema o facilitar su salida de la misma. El objetivo es brindarles la protección social que les permita disfrutar su derecho a la seguridad social, estableciendo los medios necesarios para otorgarles una protección básica. Dicha protección básica consiste en el acceso a un conjunto de bienes y servicios que se dividen en cuatro grandes garantías; 1) la atención de salud esencial; 2) la seguridad básica del ingreso para los niños; 3) la seguridad básica del ingreso para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes por sí mismos y 4) la seguridad básica del ingreso para las personas en edad avanzada.

Asimismo, el piso de protección social no solo es un mecanismo viable, efectivo y capaz de garantizar la protección social básica a las personas, sino que también es el medio de transporte que sirve como catapulta para que, a través de las políticas públicas idóneas, la población logre escalar niveles cada vez más altos de protección social, como las prestaciones derivadas de la seguridad social y mejore su capacidad de poder contratar seguros privados tendientes a cubrir determinadas contingencias (seguros médicos privados, de vida, etc.).

Atendiendo a lo anterior, para dar cumplimiento al compromiso de la multicitada iniciativa, el Gobierno mexicano ha desarrollado políticas públicas encaminadas a garantizar una protección social a las personas que se encuentren en un estado de vulnerabilidad con la intención de elevar su calidad de vida.

Es así que aparecen los famosos programas asistenciales, pilar fundamental en el desarrollo de la política social mexicana, así como el motor principal para el cumplimiento de la iniciativa. Hoy en día existen alrededor de 20 programas sociales llevadas a cabo por diferentes Secretarías del Ejecutivo Federal, cada una de ellas encaminadas a satisfacer una de las cuatro garantías establecidas en la iniciativa del PPS. Uno de los ejemplos de estos programas de asistencia social es *Prospera* que tiene como objetivo desarrollar acciones para fomentar la educación, la alimentación, la salud, la generación de ingreso y la inclusión financiera a las personas en situación de pobreza extrema bajo esquemas de corresponsabilidad. Otro de los problemas es el *Seguro popular de salud*,

medio principal a través del cual el Estado garantiza el acceso efectivo y de calidad a los servicios médico-quirúrgico, farmacéutico y hospitalario que satisfagan la necesidad de salud.

Por desgracia los programas asistenciales cuentan con ciertas características que impiden su pleno desarrollo en la población mexicana, debido a que la asistencia social, de donde emanan todos los programas asistenciales, no genera un derecho objetivo. Por lo tanto, no son susceptibles de ser exigidos, pues carecen de mecanismos directos de exigibilidad jurídica, lo que deja desprotegido al solicitante o beneficiario.

Asimismo, para poder ser implementados los programas de asistencia social están condicionados a la disponibilidad de recursos económicos, pues son financiados conforme al presupuesto de egresos otorgados a cada una de las dependencias federales encargadas de poner en práctica estos programas que, a diferencia de los institutos de seguridad social, son organismos públicos descentralizados con autonomía financiera, que si bien reciben recursos a través del presupuesto anual, a su vez existen mecanismos directos de financiamiento mediante las cotizaciones de los propios derechohabientes.

Otra peculiaridad de los programas asistenciales radica en que son constantemente utilizados con fines políticos, desde dar una buena imagen pública de los gobernantes en turno, hasta para la obtención de votos en contiendas electorales.

Por último, y desafortunadamente, un factor importante para la correcta aplicación del piso de protección social deriva del hecho de que no exista un mecanismo eficaz y eficiente en donde los beneficiarios de los programas obtengan un adecuado seguimiento y/o proceso para poder incorporarlos a un nivel de protección social mayor. No basta con otorgarles prestaciones mínimas para permanecer en un nivel básico, sino por el contrario, buscar los medios necesarios para que puedan escalar a un segundo piso de protección social, que se traduciría en la incorporación a un instituto de seguridad social, pues cabe resaltar que existen enormes diferencias prestacionales entre las otorgadas por los programas asistenciales frente a los seguros sociales.

Pese a las problemáticas que enfrentan estas políticas públicas en México, se debe destacar que los programas asistenciales son medios que responden de manera directa a las problemáticas sociales que padecen las personas en situación de vulnerabilidad y sirven como un mecanismo de acción inmediata para garantizar una protección mínima a este sector de la población mexicana, evitando así que caigan en un estado de pobreza o sacarlas de la misma.

El reto que debe afrontar el Estado mexicano para el cabal cumplimiento de la iniciativa de PPS es implementar las acciones pertinentes que tengan como principal objetivo combatir las deficiencias con las que cuentan estas políticas públicas ya mencionadas con anterioridad. De nada serviría garantizar una protección mínima a través de las prerrogativas de estos programas a determinada población si no se busca involucrar a los beneficiados para que por ellos mismos, y con el apoyo de las instituciones pertinentes, puedan acceder a trabajos formales que les garanticen dos elementos muy importantes: primero, la solvencia económica derivada del ingreso percibido por el desempeño de su trabajo y, segundo, las prestaciones no económicas, es decir aquellas que son garantizadas por una institución de seguridad social.

Conscientes que el camino a recorrer para lograr la universalidad de la seguridad social en México aún es kilométrico, podría decirse que mediante la iniciativa de PPS se acorta esta gran brecha y sus beneficios se verán reflejados en millones de personas que día a día buscan sobrevivir a los retos que conlleva vivir en este país.

Lic. Emmanuel López Pérez
Asistente de investigación
Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México
juridico.lopez.cl@gmail.com

*Para más detalles, véase

Droplet L., Julie, *Social protection and social development international initiatives*, Springer, Canada, 2014.

Organización Internacional del Trabajo, *Piso de protección social para una globalización equitativa e inclusión*, OIT, 2011, en http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/@publ/documents/publication/wcms_176521.pdf

Organización Internacional del Trabajo, *La recomendación de los pisos de protección social*, OIT, 2012, en http://www.ilo.org/secsoc/areas-of-work/legal-advice/WCMS_222053/lang--es/index.htm

*Se señala que las consideraciones contenidas en la presente intervención son fruto exclusivo del pensamiento del autor y no tienen en ningún modo carácter vinculante para la administración de pertenencia.